



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 023 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, OFICIO N° 025-2020-A/MCPSF, CARTA N° 004-2020/EACH/MOQUEGUA/, INFORME N° 200-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 007-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 279-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 142-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0183-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS PRINCIPALES GRADERIAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo,

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OIT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Oficio N°025-2020-A/MCPSF, de fecha 29 de enero del 2020, el Sr. Alejandro José Mendoza, Alcalde del Centro Poblado de San Francisco, precisa: *"respeto a la necesidad de mantenimiento de la Infraestructura Pública (GRADERÍAS) (...). En tal sentido SOLICITAR tenga a bien programar el mantenimiento de estas áreas en su programa de mantenimientos"*;

Que, mediante Carta N°004-2020-EACH/MOQUEGUA, de fecha 14 de febrero del 2020 el Ing. Elmer Apaza Chambilla – Responsable de Elaboración de Fichas, presenta a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura en las Principales Graderías del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, mediante Informe N° 200-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura en las Principales Graderías del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua"; para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 007-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2020, la Ing. Yris Lucia Gutierrez Amesquita– Inspector/Evaluador, señala: *"Realizado la revisión de la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura en las Principales Graderías del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto – Moquegua, esta cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las directivas aprobadas por lo que se da conformidad Técnica a la Ficha Técnica "c" con un Presupuesto Total S/.334,137.60Soles y un Plazo de Ejecución de 60 Días calendario"*;

Que mediante Informe N° 279-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura en las Principales Graderías del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua"; siendo derivado mediante proveído N° 600-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 142-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: *"Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones"*. Así mismo opina: *"Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura en las Principales Graderías del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua"; según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados, Monto S/. 334,137.60 soles, Plazo de Ejecución: 60 días calendario"*;

INFORME LEGAL N° 0183-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: *"En ese orden de ideas y en atención a los informes técnicos correspondientes a los párrafos precedentes esta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS PRINCIPALES GRADERÍAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; con un presupuesto de S/. 334,137.60 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública"*;

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS PRINCIPALES GRADERÍAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; Expediente conformado por un Pioner (163 folios), un (01) CD y nueve (09 folios) sueltos, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS PRINCIPALES GRADERÍAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 05 RECURSOS DETERMINADOS

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO		MONTO EXPEDIENTE
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 270,556.76</b>
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	13.0%	S/. 35,172.38
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	S/. 13,527.84
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0%	S/. 8,116.70
GASTO DE LIQUIDACION	2.0%	S/. 5,411.14
GASTOS DE DIFUSION	0.5%	S/. 1,352.78
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>S/. 334,137.60</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS PRINCIPALES GRADERÍAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS PRINCIPALES

GIP/MPMN  
IRPE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GRADERÍAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

- A
- GM
- GJ
- GPP
- OSLO
- CEEFM
- OTI
- Archivo